



MUNICIPALIDAD DE TRES CAPONES

PROVINCIA DE MISIONES

TEL: 03758-427020 CP.N3354 AGA

Tres Capones, Misiones, 13 DE JUNIO de 2.018.

ORDENANZA N° 108 12.018:

VISTO: Las Leyes Provinciales XXI - N° 67 de la Provincia de Misiones que aprueba el Consenso Fiscal, VII - N° 52 (Antes Ley 4.166) de adhesión a la Ley Nacional N° 25.917 del Régimen de Responsabilidad Fiscal; VII - N° 85 de adhesión a la Ley Nacional N° 27.428 modificatoria del Régimen de Responsabilidad Fiscal; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Nacional N° 25.917 de creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal, sancionada en agosto de 2.004, dispuso normas generales de comportamiento fiscal, con el objeto de dotar de una mayor transparencia a la gestión pública;

QUE, la Provincia de Misiones ha adherido a la Ley N° 25.917 a través de la Ley Provincial VII - N° 52 (Antes ley 4.166), en concordancia con una política de equilibrio financiero que asegure la progresiva reducción de la deuda y su convergencia a los niveles definidos en dicha Ley Nacional;

QUE, por Ley Provincial XXI - N° 67, publicada en el Boletín oficial el 20 de diciembre de 2.017 se aprobó el CONSENSO FISCAL suscripto el 16 de noviembre de 2.017, entre el Poder Ejecutivo Nacional, representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que en su inciso a) del Título I denominado "COMPROMISOS COMUNES", la Provincia se comprometió a adherir a la modificación dispuesta en la Ley de Responsabilidad Fiscal;

QUE, la Provincia ha cumplido satisfactoriamente con las metas y reglas del Régimen de Responsabilidad Fiscal vigente y en el marco del federalismo adhirió a la Ley Nacional N° 27.428 mediante Ley Provincial VII - N° 85, a fin de contar con una norma legal articulada, que permita continuar con la Política Provincial de ordenamiento y transparencia fiscal;

QUE, en virtud de la Ley Provincial XXI - N° 67, los Municipios deben adherirse a la Ley Provincial VII - N° 52 y sus modificatorias a fin de continuar percibiendo la compensación del Punto II inc. a) del Consenso Fiscal;

QUE, resulta relevante la adhesión del Municipio a las Leyes Provinciales VII - N° 52 (Antes Ley 4166) y VII - N° 85;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRES CAPONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- ADHIÉRESE el Municipio de Tres Capones a las Leyes Provinciales VII - N° 52 (Antes Ley 4166) y VII - N° 85 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE y comuníquese. Cumplido, ARCHIVESE.-

ANTONIO RAFAEL FASSA
VICE PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TRES CAPONES - MISIONES

ESTEBAN ANDRES BONI
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TRES CAPONES - MISIONES

LADYS ISABEL TRACHUK
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TRES CAPONES - MISIONES

GRACIELA MARGARITA KUCUK
CONCEJAL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TRES CAPONES - MISIONES



ANTONIO DANIEL KOROL
JUEZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ
Tres Capones - Misiones